



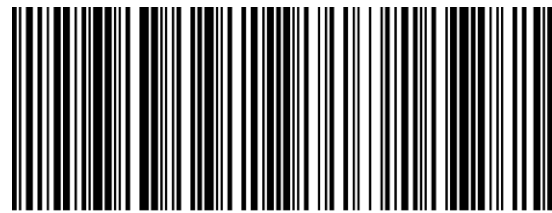
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2026_may_27_alc1_21

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02 (Atención a Avisos
Judiciales, Convocatorias y Hemeroteca)

+52 (771) 489-17-54 (Atención a Municipios)

+52 (771) 489-17-62 (Atención a Dependencias)

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 [/poficialhgo](https://www.facebook.com/poficialhgo)

 [@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Decreto número 638 – LXVI por el cual se autoriza al municipio de Huazalingo, Estado de Hidalgo, para que gestione y contrate con la institución financiera o de crédito, un financiamiento de largo plazo, hasta por el monto, destino, plazo, términos, condiciones y características que en éste se establecen.	3
Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del “Programa Capturando Hidalgo” para el ejercicio fiscal 2026.	11
Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del “Programa Muralismo” para el ejercicio fiscal 2026.	23
CONVOCATORIAS	37



MTRA. NEYDA NARANJO BALTAZAR, SECRETARIA DE CULTURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 17, FRACCIÓN XV, Y 36, FRACCIONES II, III, IV, VI, XI Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 35, FRACCIÓN III, Y 75 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 79 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 10, 12 Y 13, FRACCIONES I, III, VI, XI, XVI, XIX Y XXXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos la libertad y la igualdad de las personas, e impidan su pleno desarrollo.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad.

El presente programa se alinea con el Acuerdo para el Desarrollo Económico y el Desarrollo Integral de la Política Cultural, contribuyendo al objetivo de consolidar un desarrollo integral de la política cultural en el Estado, mediante la implementación de acciones orientadas a recuperar, preservar y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de la entidad. En este sentido, se impulsa como línea de acción prioritaria el fomento de las tradiciones y expresiones culturales locales con pleno respeto a su origen, expresión y sentido comunitario, promoviendo al mismo tiempo la generación de nuevos mercados y oportunidades para su protección, difusión y vinculación con el sector turístico, lo que contribuye de manera directa al bienestar social, la inclusión, la equidad y la sostenibilidad, en concordancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible relativo a la reducción de las desigualdades dentro y entre los países.

TERCERO. Diagnóstico. Se implementaron actividades para fortalecer el arte y la cultura popular en 68 de los 84 municipios, con un alcance de 128,383 personas que participaron de manera presencial y virtual, con esto aumentamos el impacto de grupos sociales atendidos. La Escuela de Música atendió a un total de 345 beneficiarios directos, fortaleciendo el acceso a la formación artística en Pachuca y contribuyendo al ejercicio de los derechos culturales. Se llevó a cabo el Programa de Transformación Artística y Cultural, con la dispersión de 193 apoyos para el desarrollo de actividades artísticas y culturales. Cinco exposiciones; el Primer Encuentro Hidalguense de Juegos Tradicionales; Festivales como Hidalgo en el Senado, Hidalgo en San Lázaro, Hidalgo en los Pinos, Fiesta de las Almas y La Navidad del Pueblo, con una asistencia de 20,000 personas y con más de 500 personas expositoras y portadoras de la cultura hidalguense. Con el Programa de Estímulos a la Creación Artística PECDA 2025, se entregaron 143 apoyos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales. La Feria del Libro Infantil y Juvenil de Hidalgo (FLIJH) llevó a cabo 258 actividades en 8 municipios, con la participación de 659 personas creadoras y promotoras culturales, y una asistencia total de 25,206 personas. En materia de conectividad, 70 bibliotecas en 56 municipios fueron dotadas con módems de internet, y 62 bibliotecas en 49 municipios recibieron equipamiento de cómputo, fortaleciendo su función como centros comunitarios y reduciendo la brecha digital. Los Premios Estatales de Literatura alcanzaron su 18ª edición y promovieron la producción editorial local con 14 presentaciones en 12 municipios y 2 espacios federales. Asimismo, se establecieron 84 nuevas salas de lectura en 26 municipios, consolidando una red comunitaria de fomento a la lectura. Se programaron 200 actividades en servicios educativos de teatro, narración, fomento a la lectura, conferencias, y rescate del patrimonio inmaterial. Se atiende el compromiso que el Estado Mexicano, en lo concerniente a Hidalgo, tiene con la preservación y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial inscrito ante la UNESCO, especialmente en el tema de la cocina tradicional y del patrimonio gastronómico. A través del Programa de Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias se otorgaron 53 apoyos a portadores de la cultura hidalguense, beneficiando de forma directa a 296 personas.

CUARTO. Definición de problema público. Los programas, servicios artísticos y culturales se encuentran en proceso de descentralización, ya que este proceso se ha realizado de manera progresiva, lo cual limita el ejercicio y goce de los derechos culturales en las diferentes regiones del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CAPTURANDO HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Personas mayores de 18 años interesadas en la fotografía como medio artístico, documental y cultural, con una residencia comprobable mínima de cinco años en el Estado de Hidalgo.

1.2 Definición de población objetivo.

Personas que, cumpliendo con las características anteriores, practiquen la fotografía de manera aficionada o profesional y participen individualmente con obras fotográficas que documenten manifestaciones de las culturas vivas de la entidad, conforme a los presentes Lineamientos.

1.3 Objetivo general.

Promover y difundir el patrimonio cultural del Estado de Hidalgo mediante la selección y reconocimiento de obras fotográficas que documenten culturas vivas de la entidad.

1.4 Objetivos específicos.

- I. Fomentar la participación ciudadana en la documentación fotográfica de culturas vivas.
- II. Reconocer y difundir el trabajo de tres personas ganadoras y diecinueve menciones honoríficas mediante exhibición y difusión pública.
- III. Otorgar apoyos económicos como incentivo para la creación artística y documentación cultural.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

El programa fortalece el tejido social, la participación comunitaria y el acceso a derechos culturales, alineándose con el Programa Sectorial de Cultura.

2. COMPONENTES

Entrega de apoyos económicos a las personas beneficiarias del Programa, derivado de la selección de obras fotográficas conforme a los presentes Lineamientos, con la finalidad de incentivar la creación, documentación y difusión de las culturas vivas del Estado de Hidalgo.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en los lineamientos.

Para los presentes lineamientos se deberá entender por:

I. Convocatoria: Documento público que contiene las bases, requisitos, fechas, temáticas y procedimientos para participar en el concurso Capturando Hidalgo.

II. Culturas vivas: Expresiones culturales vigentes que las comunidades practican, preservan y transforman, generando identidad y cohesión social. Para efectos del presente instrumento, se consideran, entre otras, alimentos y cocinas tradicionales, mayordomías, oficios tradicionales, partería, danzas rituales, fiestas patronales y el uso de lenguas originarias.

III. Derechos culturales: Derechos humanos que garantizan el acceso, participación y expresión de personas y comunidades en la vida cultural, así como el respeto a su identidad cultural.

IV. Difusión cultural: Conjunto de acciones destinadas a dar a conocer y compartir manifestaciones culturales a través de medios de comunicación, actividades públicas, exposiciones, entre otros.



V. Festividades tradicionales: Celebraciones comunitarias que forman parte del patrimonio cultural de las comunidades del Estado de Hidalgo y que pueden incluir rituales, danzas, música, comparsas, gastronomía y otras expresiones culturales.

VI. Instancia municipal de cultura: Dependencia o área de los gobiernos municipales encargada de diseñar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones culturales en su territorio, así como de vincularse con las comunidades y con otras instancias estatales y federales del sector cultural.

VII. Jurado Calificador: Grupo de especialistas con conocimientos en fotografía, patrimonio cultural y comunidades locales, designados para evaluar las obras participantes y emitir un fallo definitivo e inapelable.

VIII. Mención honorífica: Reconocimiento otorgado por el jurado a propuestas destacadas que no obtuvieron los primeros tres lugares, pero cuya calidad técnica y/o valor cultural es relevante.

IX. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

X. Obra fotográfica: Imagen capturada mediante técnicas fotográficas que refleja una propuesta artística y/o documental con contenido original y relación con las temáticas del concurso.

XI. Patrimonio cultural inmaterial: Prácticas, expresiones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos y personas reconocen como parte de su herencia cultural.

XII. Persona beneficiaria: Persona participante que haya sido seleccionada como ganadora o que reciba mención honorífica en el concurso Capturando Hidalgo, haciéndose acreedora a un apoyo económico y a la difusión de su obra.

XIII. Persona participante: Persona mayor de 18 años que se registra en la convocatoria y presenta una o hasta tres obras fotográficas para su evaluación conforme a los presentes lineamientos.

XIV. Pueblos originarios: Comunidades que descienden de poblaciones que habitaban el país antes de la colonización, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas y culturales.

XV. Rituales: Conjunto de prácticas, actos simbólicos y ceremoniales que una comunidad realiza de manera recurrente para expresar, reproducir y transmitir su cosmovisión, creencias, valores y normas sociales.

XVI. Temática: Eje o categoría establecida para cada emisión del concurso.

XVII. UTEd: Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.

XVIII. Xantolo: Celebración tradicional de Día de Muertos en la Huasteca hidalguense, que incluye rituales, danzas, música y ofrendas como expresión viva del patrimonio indígena.

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

Cobertura estatal en los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

Se priorizará la diversidad geográfica, cultural y comunitaria, fomentando la inclusión y la representación de pueblos originarios.

4.3 Criterios de priorización territorial.

NA

5. PROCESO DE OPERACIÓN



5.1 Selección y Elegibilidad de las personas beneficiarias

Serán elegibles las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 de los presentes Lineamientos.

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

Para la selección de las personas beneficiarias del Programa, se realizarán los siguientes procesos de selección:

- I. Publicación de la convocatoria
- II. Recepción y registro de obras
- III. Revisión de documentación
- IV. Proceso de dictaminación
- V. Publicación de resultados

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

- I. Ser persona mayor de 18 años, que cuente con una residencia comprobable mínima de cinco años en el Estado de Hidalgo.
- II. Presentar fotografías originales e inéditas que documenten culturas vivas.
- III. Presentar carta de autoría y cesión de derechos para fines de exhibición, difusión y archivo por parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.
- IV. Aceptar las bases y términos de la convocatoria, así como la dictaminación del Jurado Calificador, la cuál será inapelable.
- V. No ser persona servidora pública de ningún orden de Gobierno.
- VI. Las obras fotográficas no deberán incluir imágenes en las que sean identificables personas menores de edad. En caso de incumplimiento, la propuesta será descalificada.
- VII. Las obras deberán ser de carácter original y documental, sin alteraciones que modifiquen su contenido esencial, y la persona participante deberá declarar, bajo protesta de decir verdad que no han sido generadas total o parcialmente mediante herramientas de inteligencia artificial.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.**I. Publicación de la convocatoria.**

La Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo realiza la publicación oficial de la convocatoria del Programa Capturando Hidalgo, mediante la página web oficial y redes sociales institucionales de la Secretaría de Cultura, dando a conocer las bases, requisitos, calendario y mecanismos de participación, lo que marca el inicio del periodo de registro.

II. Difusión de la convocatoria.

La Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana, difundirá la convocatoria pública mediante página web y redes sociales de la Secretaría de Cultura, con el fin de ampliar su alcance entre la población interesada.

III. Recepción y registro de obras.

Durante el periodo establecido en la convocatoria, las personas participantes deberán presentar su(s) obra(s) fotográfica(s) junto con la documentación completa requerida en la misma, conforme a los Anexos correspondientes.

Las obras deberán ser originales, inéditas y de carácter documental, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas, temáticas y de formato establecidas en la convocatoria.

La persona participante deberá declarar bajo protesta de decir verdad que las obras presentadas cumplen con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y en la convocatoria, incluyendo su autoría, originalidad y carácter inédito.

IV. Revisión de documentación.

La Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos. Únicamente las postulaciones que acrediten el cumplimiento integral serán consideradas para la siguiente etapa.



V. Designación del Jurado Calificador.

La Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, por conducto de la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana, designará entre tres y siete especialistas con experiencia en fotografía, artes visuales, patrimonio cultural o áreas afines.

Las personas designadas deberán aceptar por escrito su participación y declarar inexistencia de conflictos de interés.

Para tal efecto, se identificarán y seleccionarán perfiles con experiencia comprobable y reconocida trayectoria en fotografía, artes visuales, patrimonio cultural, investigación cultural o trabajo comunitario, procurando que cuenten con los conocimientos técnicos, artísticos y culturales necesarios para valorar las obras participantes conforme a los objetivos del programa.

La designación se realizará mediante invitación institucional. Las personas invitadas deberán manifestar por escrito su aceptación, así como declarar la inexistencia de conflictos de interés y su compromiso de actuar con objetividad, imparcialidad, confidencialidad y respeto a la diversidad cultural.

VI. Proceso de dictaminación.

El Jurado Calificador evaluará las postulaciones mediante una cédula de evaluación digital, considerando la calidad técnica, valor documental y valor estético de las fotografías, así como su capacidad para representar y difundir las culturas vivas del estado de Hidalgo.

Las decisiones del Jurado Calificador serán definitivas e inapelables en materia técnica y artística. El dictamen será remitido a la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana para su formalización y posterior publicación por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo a través de sus medios institucionales.

VII. Publicación de resultados.

Los resultados se publicarán en la página web y redes sociales oficiales de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, conforme a lo establecido en la convocatoria.

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

NA

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

El Programa Capturando Hidalgo queda limitado a la suficiencia presupuestal.

5.1.6 Criterios de focalización.

Las personas participantes deberán ser mayores de 18 años y acreditar residencia en el Estado de Hidalgo. Se priorizará la selección de quienes documenten culturas vivas de distintas comunidades, fomentando diversidad geográfica, equidad, inclusión y preservación del patrimonio cultural.

5.1.7 El Jurado Calificador.

El Jurado Calificador es el órgano colegiado técnico y honorífico encargado de evaluar y dictaminar las postulaciones del Programa. Estará integrado por entre tres y siete personas especialistas designadas por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, quienes deberán actuar con objetividad, imparcialidad y confidencialidad.

La evaluación se realizará con base en los criterios establecidos en la convocatoria, considerando la calidad técnica, el valor documental y el valor estético de las obras, en función de su capacidad para representar y difundir las culturas vivas del Estado.

Las decisiones del Jurado serán definitivas e inapelables en materia técnica y artística. El dictamen será remitido a la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana para su formalización y publicación oficial.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

NA

6.2 Apoyo económico.

Las personas beneficiarias recibirán:

-Primer lugar: \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.);



- Segundo lugar: \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.);
- Tercer lugar: \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.); y
- Diecinueve menciones honoríficas: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

La entrega del apoyo estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y a la integración completa del expediente correspondiente.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

- I. Ser persona mayor de 18 años.
- II. Residir en el Estado de Hidalgo por un mínimo comprobable de cinco años, lo cual deberá acreditarse mediante comprobante de domicilio o carta de radicación emitida por la autoridad municipal competente.
- III. Presentar copia de identificación oficial vigente (INE o pasaporte).
- IV. Presentar cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a 60 días al momento de su presentación. Asimismo, dependiendo del régimen fiscal al que pertenezca, se podrá solicitar la opinión de cumplimiento en sentido positivo.
- V. Presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP), con una antigüedad no mayor a tres meses.
- VI. Haber presentado y registrado correctamente al menos una obra fotográfica en el marco de la convocatoria, cumpliendo con los requisitos técnicos, temáticos y documentales establecidos en la misma.
- VII. Entregar carta bajo protesta de decir verdad, así como la cesión de derechos correspondiente (Anexo 2).
- VIII. Aceptar las bases y términos de la convocatoria, así como las decisiones del jurado calificador, las cuales serán inapelables (Anexo 2).
- IX. Presentar carta de autorización de uso de imagen por escrito, cuando corresponda, en los términos establecidos en los presentes Lineamientos (Anexo 3).
- X. Las obras fotográficas no deberán incluir imágenes en las que sean identificables personas menores de edad, siendo este un requisito indispensable para la participación.

Todos los documentos deberán entregarse antes de la recepción del apoyo económico.

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

Una vez que la persona participante haya sido dictaminada como persona beneficiaria, de conformidad con el fallo emitido por el Jurado Calificador y su publicación oficial por parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, el apoyo económico se otorgará mediante transferencia electrónica, cheque, tarjeta bancaria, orden de pago o cualquier otro mecanismo autorizado por la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

La entrega del apoyo se realizará previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 6.3, integración del expediente correspondiente y emisión del dictamen del Jurado Calificador previsto en el numeral 5.1.7, debidamente formalizado y publicado por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

- I. Recibir el apoyo económico que corresponda, conforme a los resultados oficiales publicados en los medios institucionales de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo y a lo establecido en los presentes Lineamientos.
- II. Ser reconocidas públicamente como personas ganadoras o acreedoras a mención honorífica en los medios oficiales, exposiciones, publicaciones y demás acciones de difusión del Programa.
- III. Participar en las actividades de difusión y exhibición en distintos espacios de las obras seleccionadas, en los términos que determine la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

- I. Cumplir con la entrega oportuna de la documentación requerida para el trámite del apoyo económico, incluyendo identificación oficial vigente, constancia de situación fiscal actualizada, datos bancarios y carta de autorización para la difusión no lucrativa de la obra.
- II. Autorizar la reproducción, impresión, exhibición y difusión pública de su obra, exclusivamente con fines culturales, educativos y de promoción del patrimonio del Estado de Hidalgo, sin fines de lucro, cuando así sea requerido por la Secretaría.



III. Participar, en la medida de sus posibilidades, en actividades de exhibición, presentaciones, conversatorios o acciones de difusión organizadas por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo relacionadas con el Programa.

IV. Garantizar la autoría y originalidad de la obra presentada, asumiendo la responsabilidad legal correspondiente en caso de controversia.

V. Estar inscrita la persona beneficiaria en el Padrón Único de Beneficiarios, conforme a la normativa aplicable.

7.3 Causales de baja o suspensión.

En caso de detectarse alguna irregularidad que invalide la participación o la obtención del apoyo, la Secretaría de Cultura podrá solicitar el reintegro total del recurso económico otorgado, mediante los procedimientos administrativos correspondientes.

Esta medida será aplicable cuando:

- I. Se compruebe falsedad en la información proporcionada o suplantación de identidad.
- II. Las personas beneficiarias que reciban el recurso y no cumplan con los compromisos establecidos, particularmente en los casos en que se condicione su entrega a la participación en actividades de difusión.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

La Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana, será la responsable del control, supervisión y evaluación del Programa.

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la operación del Programa se realice conforme a los presentes Lineamientos y a la normatividad aplicable.

El ejercicio de los recursos estará sujeto a revisión y auditoría por la Secretaría de Contraloría y demás instancias fiscalizadoras competentes.

La Instancia Ejecutora deberá proporcionar las facilidades necesarias para la realización de auditorías, revisiones y seguimiento de observaciones.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

El Programa contará con mecanismos de control, seguimiento y evaluación orientados a la mejora continua y a la medición de resultados. Para ello, la Secretaría de Cultura designará a la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana para la elaboración y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Unidad administrativa responsable de la elaboración y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

La Secretaría, a través de la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana, será el área encargada de operar, supervisar, prevenir e investigar posibles irregularidades del Programa.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El programa está diseñado con la metodología del marco lógico y cuenta con una matriz de indicadores para resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del programa.



9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

Los presentes lineamientos se ajustan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo de conformidad con los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios.

9.2 Protección de datos personales.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los artículos 35, 37, 39, 42 y 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la unidad de transparencia de ese sujeto obligado responsable, con dirección en calle Manuel Villa, No. 115, segundo piso, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos, o cualquier otro medio que establezca el instituto o bien vía plataforma nacional a través de: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

La difusión del Programa se realizará a través de las redes sociales oficiales de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

La Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana, realizará un informe final del programa a la persona titular de la dependencia.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se reciben vía telefónica al teléfono 771 778 0538, al correo electrónico despacho.cultura@hidalgo.gob.mx o por vía electrónica al "buzón ciudadano" en el enlace <http://cultura.hidalgo.gob.mx/>

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

El programa estará sujeto a las disposiciones aplicables y podrá ser fiscalizado en el marco de la legislación vigente por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el Órgano Interno de Control adscrito a la Secretaría de Cultura, podrá ser objeto de revisiones o visitas de inspección por la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social y la Contraloría Social.

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

La Secretaría a través de la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana será la responsable del seguimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30, fracción V, Capítulo II de las Secretarías del Gabinete de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de manera complementaria, dicha vigilancia será reforzada por los órganos de control y fiscalización competentes, incluyendo los Órganos Internos de Control, la Secretaría de la Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, quienes, en el ámbito de sus atribuciones, podrán realizar auditorías, revisiones y demás acciones conducentes para verificar el adecuado uso de los recursos públicos y el apego a la normatividad aplicable.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Lineamientos posteriores.

Se autoriza la publicación de los lineamientos posteriores, por parte de la Secretaría de Cultura de Hidalgo, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

NA

11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

NA



TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 24 días del mes de abril de 2026.

**NEYDA NARANJO BALTAZAR
SECRETARIA DE CULTURA DEL
ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA**

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa Capturando Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026.



ANEXO 1. CONVOCATORIA DE FOTOGRAFÍA CAPTURANDO HIDALGO

FICHA TÉCNICA			
Título de la fotografía			
Nombre de la obra			
Municipio al que pertenece		Localidad	
Fecha de realización		Huella de la fotografía	
Aspecto documentado: marcar con una x			
☐	Organización	☐	La indumentaria
☐	La Danza	☐	Las máscaras
☐	La Música	☐	Otro (especificar)
Insertar imagen			
Nombre de la persona participante			
Información contextual			
La presente ficha técnica contiene los elementos básicos de su propuesta, si considera necesario agregar información que fortalezca la misma, podrá integrarla, sin rebasar 1 cuartilla.			



ANEXO 2. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD Y AVISO DE PRIVACIDAD

Lugar y fecha

SECRETARÍA DE CULTURA DE HIDALGO

P R E S E N T E

Por este conducto, yo << Nombre de la persona participante >>, con Clave Única de Registro de Población (CURP) << CURP >> y domicilio en << Calle, número, colonia, localidad, municipio, estado, C.P. >>, en mi carácter de persona participante de la Convocatoria de Fotografía "Capturando Hidalgo", con la propuesta titulada << Nombre de la propuesta >>, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Que soy la persona autora y titular de los derechos de la(s) obra(s) fotográfica(s) que presento en la presente convocatoria, siendo éstas originales, inéditas y de mi autoría.
2. Que las obras no han sido premiadas, publicadas, exhibidas ni participan simultáneamente en otros concursos.
3. Que no he utilizado fotomontajes, manipulación digital que altere el contenido documental ni herramientas de inteligencia artificial para la generación total o parcial de las imágenes.
4. Que no he recibido apoyos de este Programa o de otros programas culturales que otorgue esta Secretaría en el mismo ejercicio fiscal o de cualquier otro programa de índole cultural de nivel federal, estatal o municipal.
5. Que no soy persona servidora pública de ningún orden de gobierno, independientemente de la modalidad de contratación.
6. Que, en caso de incluir personas identificables en las imágenes, cuento con las autorizaciones por escrito para el uso de su imagen, conforme a la normatividad aplicable en materia de derechos de imagen y protección de datos personales.
7. Que las obras fotográficas presentadas no incluyen imágenes en las que sean identificables personas menores de edad.
8. Que acepto íntegramente las bases, lineamientos y resultados emitidos por el Jurado Calificador, reconociendo que su fallo es definitivo e inapelable. Asimismo, autorizo a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo el uso de la(s) obra(s) fotográfica(s) bajo una licencia de uso no exclusiva, gratuita, no transferible y por tiempo indefinido, para su reproducción, exhibición, comunicación pública y difusión con fines culturales, educativos y de promoción del patrimonio cultural, siempre reconociendo mi autoría.
9. Que asumo total responsabilidad por cualquier controversia, reclamación o procedimiento legal que pudiera derivarse del contenido, autoría u originalidad de la(s) obra(s) presentada(s), particularmente en lo relativo a derechos de terceros, liberando a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo de cualquier responsabilidad administrativa, civil, penal o de cualquier otra índole que pudiera surgir por dichas reclamaciones.
10. Que otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales conforme al aviso de privacidad correspondiente.
11. Que declaro conocer mis derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (derechos ARCO), los cuales podré ejercer en cualquier momento conforme a la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, quedo de conformidad.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA POSTULANTE



ANEXO 3. CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Yo, _____, mayor de edad, con identificación oficial número _____, autorizo de manera libre y voluntaria a _____ a utilizar mi imagen (fotografías), captada durante _____, para su difusión en _____.

La presente autorización se otorga sin fines de lucro y con fines de difusión.

Declaro que he sido informado(a) del uso que se dará a mi imagen y que no tengo reclamación alguna al respecto.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre completo: _____

Teléfono / correo: _____

4435



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

